

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00273

Visto el escrito remitido por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir a la cuenta e correo electrónico institucional, y el paz y salvo allegado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo promovido por el Edificio Era 2003 Torre B –Propiedad Horizontal contra Raúl Campos Pinilla y Nohora Consuelo Roza de Campos, por pago total de la obligación hasta 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría déjese la constancia respectiva en el título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada y la parte demandante realice lo propio.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42da7008cbdfb74f40aaf7932f38159368265da534d91b78a157cd0d7e10ce1
1**

Documento generado en 23/08/2021 02:59:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**